

Manual de **PRODUCTO**



Transportes Terrestre Productos Selectos



Versión Julio 2021



Índice

DESCRIPCIÓN	2
1. TIPOS DE TRANSPORTE	2
2. MERCADERÍAS ASEGURABLES	2
3. MERCADERÍAS EXCLUÍDAS.....	2
4. PRINCIPALES EXCLUSIONES TRANSPORTE TERRESTRE	3
PAUTAS GENERALES DE SUSCRIPCIÓN	4
1. CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN	4
2. LÍMITES Y FRANQUICIAS	5

ESTO ES UN MANUAL, NO REEMPLAZA AL TEXTO DE PÓLIZA, considerar que sólo se han enumerado las principales coberturas, limitaciones y exclusiones del riesgo detallado. Sugerimos que, para una mejor y completa interpretación se remita al texto de póliza.

DESCRIPCIÓN

Capítulo 1

Nuestro Seguro de Transportes tiene la finalidad de asegurar mercaderías y/o bienes contra los daños materiales que sufran los mismos mientras se hallen dentro del curso ordinario del viaje.

1. TIPOS DE TRANSPORTE



2. MERCADERÍAS ASEGURABLES

- Cereales a granel.
- Fertilizante a granel.
- Hacienda en pie.
- A granel únicamente: frutas, legumbres y Hortalizas. Incluye: papa, cebolla y ajo.
- A granel únicamente: frutas secas y desecadas.
- Materiales de construcción. Exclusivamente: cal, cemento, madera, arena (hasta un 30% de metales de construcción como parte de la carga total).
- Conservas enlatadas. Únicamente frutas, legumbres y hortalizas.
- Implementos y maquinarias agrícolas.
- Mercaderías generales del almacén y/o comestibles

3. MERCADERÍAS EXCLUÍDAS

- Artículos de vidrio, cristales, vidrios, espejos, loza, cristalería, porcelana, azulejos, tejas, e instrumentos musicales.
- Productos perecederos: carnes en general, productos de pesca, granja, huerta, flores.
- Cobre, en cualquiera de sus formas y/o elementos que lo contengan.
- Lácteos y bebidas en general.
- Agroquímicos.
- Cubiertas y/o cámaras para vehículos.
- Dinero, en moneda o papel.
- Oro, plata, u otros metales preciosos y sus aleaciones, trabajadas o no.
- Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, joyas, diamantes industriales, relojes.

- Pagarés, letras, cheques, acciones, documentos, billetes de lotería, estampillas, y otros valores similares.
- Modelos, croquis, diseños y planos técnicos.
- Obras de arte, fósiles y bienes u objetos que requieran valuación por anticuario o perito.
- Equipajes y/o efectos personales, acompañados o no.
- Telefonía celular y sus partes, y repuestos y accesorios.
- Equipos electrónicos y/o electrodomésticos.
- Desechos, chatarra de cualquier tipo.
- Cigarrillos, cigarros y similares.
- Harina de pescado, yute y copra.
- Material militar, armas, municiones y explosivos.
- Elementos radioactivos.
- Contenedores (casco).
- Petróleo y combustibles derivados.
- Drogas y/o medicamentos.

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES TRANSPORTE TERRESTRE

Se excluyen las pérdidas o averías causadas por:

- Culpa del cargador o destinatario.
- Realizarse el viaje, sin necesidad, por rutas o caminos extraordinarios.
- Incumplimiento por el transportista del contrato de transporte.
- Demora, acción de la temperatura y demás factores ambientales; naturaleza intrínseca de los bienes, vicio propio, merma, mal acondicionamiento o embalaje deficiente.
- Roedores, insectos, gusanos, moho y similares, consecuencias de falta de medidas sanitarias.
- Pérdida de mercado o fluctuación de los precios, aun cuando fuese consecuencia de un siniestro cubierto.
- Incautación o decomiso de los bienes.
- Meteorito, terremoto, marea, erupción volcánica.
- Transmutaciones nucleares.
- Uso, desgaste, deterioro, erosión, corrosión, podredumbre seca o húmeda, auto combustión.
- Encogimiento, evaporación, pérdida de contenidos, cambios de sabor, textura o terminación, o cualquier otra degradación de productos o materiales.
- Multas, infracciones o penalidades legales.
- Pérdidas o daños provocados por descarga, dispersión, filtración, migración, liberación o escape de contaminantes.
- Robo, hurto, extravío y/o falta de entrega de bultos enteros.
- Rotura, abolladura, derrame, contacto con otras mercaderías y mojaduras.
- Daños en carga y descarga.

PAUTAS GENERALES DE SUSCRIPCIÓN

1. CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

- **Tipo de póliza:** Por Vehículos Determinados → PRODUCTO SELECTO
- **Medio de Transporte:** Vehículos automotores y/o remolcados, de propiedad del Asegurado y/o de empresas de transporte, transportistas individuales o fleteros que desarrollen su actividad dentro del marco de la Ley 24.653.
- **Ámbito de Cobertura:** dentro del territorio de la República Argentina.
- **Cobertura:** Pérdidas y averías causadas por choque, incendio, explosión y rayo, vuelco o desbarrancamiento del medio transportador, caída de árboles o postes, huracán, ciclón, tornado, inundación, aludes y aluviones; y Robo.
- **Vigencia mínima de póliza:** cuatro (4) meses, sin devolución de prima y premio, en caso de solicitar la baja del riesgo antes de dicho periodo.

Importante:

En el caso de estar dando cobertura a una póliza que contemple varios equipos asegurados, se debe cargar un ítem por cada uno de ellos con su respectiva suma y condiciones como si fuera una póliza individual.

De transportarse en un mismo equipo más de un tipo de mercadería, deberá suscribirse con condiciones del riesgo más alto.

Los riesgos fuera de las pautas del presente manual quedan a consulta con el área de Suscripción.

2. LÍMITES Y FRANQUICIAS

VEHÍCULO	RESPONSABILIDAD MÁX POR VIAJE Y/O VEHÍCULO	FRANQUICIA
Cereales a granel	\$ 3.000.000.-	5% del monto transportado, para todo y cada evento
Fertilizante a granel	\$ 3.000.000.-	5% del monto transportado, para todo y cada evento
Hacienda en pie (1)	\$ 5.000.000.-	10% del monto indemnizable, para todo y cada evento
A Granel únicamente frutas, legumbres y hortalizas	\$ 3.000.000.-	5% del monto transportado, para todo y cada evento
A Granel únicamente frutas secas y desecadas	\$ 3.000.000.-	5% del monto transportado, para todo y cada evento
Conservas enlatadas (frutas, legumbres y hortalizas)	\$ 3.000.000.-	5% del monto transportado, para todo y cada evento
Materiales de construcción (2)	\$ 3.000.000.-	5% del monto transportado, para todo y cada evento
Implementos y maquinarias agrícolas	\$ 5.000.000.-	Cobertura Básica: 2% del monto transportado. Robo: 10% del monto indemnizable.
Mercaderías generales del almacén y/o comestibles (3)	\$ 1.500.000.-	Cobertura Básica: 2% del monto transportado. Robo: 10% del monto indemnizable.

(1) **Hacienda en Pie:** Adicionalmente, se cubre los riesgos de muerte y/o sacrificio por razones humanitarias, como consecuencia de choque, vuelco, desbarrancamiento o descarrilamiento del vehículo transportador, derrumbe, caída de árboles, o postes, incendio, explosión, rayo, huracán, ciclón, tornado, inundación, aluvión o alud.

Asimismo, se cubre la muerte por asfixia y/o aplastamiento.

En todos los casos, el límite máximo a indemnizar en la anualidad será de hasta un animal.

Se excluyen los riesgos de fuga y estampida

(2) **Cal, Cemento, Madera, Arena** y hasta un 30% de metales de construcción como parte de la carga total

(3) Cuando se transporte “**Mercaderías generales de almacén y/ comestibles**” los camiones deberán contar con **Custodia satelital:**

CLAUSULA DE CUSTODIA SATELITAL

La cobertura adicional de robo queda sujeta a la condición suspensiva que todas las unidades transportadoras de las mercaderías y/o efectos asegurados cuenten, durante todo el trayecto vial y en un todo momento y sin interrupción de funcionamiento, con un módulo de sistema de seguimiento satelital con estándar mínimo de prestación compuesto por sistema de posicionamiento satelital de vehículos y accionamiento manual de alarma en cabina, alarma por desenganche de semi o acoplado y alarma por apertura de puerta de furgón.

La cobertura otorgada por el seguro quedará automáticamente suspendida en el preciso instante en que el sistema antes mencionado se interrumpe, cualquiera fuera la causa o razón de ello y aunque tal interrupción se origine en un caso fortuito o de fuerza mayor.

Mercantil andina



seguros